

Un Catedrático del Conservatorio Superior de Música de Barcelona.

Un crítico musical de los medios de radiodifusión y televisión, designado por el Director general del Ente público Radiotelevisión Española.

Un crítico musical de la prensa periódica, designado por el Presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

El Jefe de la Sección de Fomento y Difusión del Fonograma de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Art. 8.º El fallo del Jurado se hará público en la primera quincena del próximo mes de noviembre.

Art. 9.º 1. El Jurado, a la vista de los trabajos presentados, podrá acordar la división de los premios establecidos en la presente convocatoria.

2. Los premios establecidos en el artículo 2.º, apartados a) y b), de esta convocatoria, no podrá ser declarados desiertos.

Art. 10. La presentación de obras para tomar parte en la convocatoria de estos premios supone la aceptación expresa y formal de cuanto se dispone en esta Orden y del fallo inapelable del Jurado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de mayo de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

**12718** RESOLUCION de 6 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**12719** RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se convoca el I concurso de fotografía y de frases publicitarias para la creación y difusión de una nueva imagen de la mujer.

Siendo necesario a esta Dirección General contar con elementos provenientes de iniciativas populares en orden a potenciar la creación y difusión de una imagen más actual de la mujer española, y de conformidad con las competencias encomendadas a aquélla en el artículo 8.º, 1. del Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, vengo en resolver:

Artículo único.—Se convoca el primer concurso de fotografía y frases publicitarias con objeto de fomentar la creación y difusión de una nueva imagen de la mujer, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1981.—La Directora general, Carmela García-Moreno Teixeira.

#### ANEXO QUE SE CITA

Primera.—Podrá participar en el concurso cualquier persona física de nacionalidad española.

Segunda.—Los trabajos destinados a participar en el concurso se realizarán y presentarán ateniéndose a lo siguiente:

a) Fotografía. 1. Cada concursante presentará cinco fotografías en blanco y negro o color, tamaño de libre elección, acompañadas de los correspondientes negativos.

El tema será libre dentro siempre del espíritu que anima la convocatoria del concurso, es decir, presentar imágenes de la mujer más acordes con las actuales condiciones sociales.

En todo caso, el motivo, o el tratamiento de éste habrá de ser diferente en cada fotografía.

2. Cada trabajo se presentará en sobre cerrado, en cuya cubierta se hará constar un lema y se dirigirá a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural (Subdirección General de la Mujer), especificando «concurso de fotografía y de frases publicitarias». Dentro de este sobre irá otro de menor tamaño en cuya cubierta se escribirá el mismo lema y en su interior el nombre y dos apellidos del concursante, dirección, teléfono y fotocopia del documento nacional de identidad.

Los sobres destinados al concurso se podrán presentar en el Registro General del Ministerio de Cultura, paseo de la Castellana, 109 en las Delegaciones Provinciales, Especiales o Insulares del Departamento, o remitirse directamente a través de las oficinas de Correos.

El plazo de presentación de los trabajos será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Frases publicitarias. Se presentarán, igualmente, en sobre cerrado y bajo lema. En cuanto al número de frases, tema y requisitos de envío y presentación serán los mismos que los reseñados anteriormente para fotografía.

Tercera.—1. Se establecen tres premios para cada una de las modalidades, con la siguiente dotación económica:

- El primero, con 100.000 pesetas.
- El segundo, con 75.000 pesetas.
- El tercero, con 50.000 pesetas.

Se podrá conceder un accésit, en cada una de las modalidades, dotado con 25.000 pesetas.

2. Cada premio o accésit, en su caso, se otorgará al conjunto de cinco fotografías o frases publicitarias que compongan cada trabajo, y en ningún caso a una sola de aquéllas.

Cuarta.—Los trabajos que resulten premiados pasarán a ser propiedad del Ministerio de Cultura, quien los podrá utilizar libremente en sus campañas y publicaciones destinadas a lograr una mayor integración y equiparación cultural, jurídica, social, laboral y política de la mujer española.

Quinta.—Se constituirán dos Jurados, uno por cada modalidad, presididos por la Directora general de Juventud y Promoción Sociocultural o por persona en quien delegue. Formarán parte de cada uno de ellos cuatro artistas fotógrafos o cuatro publicitarios (según modalidad). Actuará como Secretario, con voz y voto, un Jefe de Servicio de la Dirección General que convoca.

El nombre de la totalidad de los Vocales componentes de los Jurados no se hará público hasta que se haya producido la primera reunión evaluativa de los trabajos reseñados.

Sexta.—El fallo de cada Jurado será inapelable; se dará a conocer en el mes de octubre de 1981, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Todos los trabajos presentados y no premiados serán devueltos a los interesados en el momento que éstos lo soliciten, citando el lema utilizado.

Octava.—Los Jurados sólo conocerán la identidad de los concursantes que resulten premiados.

Novena.—Los Jurados podrán declarar desiertos los premios establecidos.

Décima.—La participación en este concurso supone la aceptación de sus bases.

**12720** RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Agustín, en Montilla (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Agustín, en Montilla (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Montilla que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.